



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 061/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre con registro N° CDH1-23/2022, la nota suscrita por el Lic. Jorge Alvarado Mita, Responsable del Programa Talento Extraordinario de Chuquisaca, quien solicita un Reconocimiento a la delegación Departamental que participó en el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL, organizado por el Ministerio de Educación en la ciudad de La Paz, el 11 de octubre de 2022, logrando una excelente participación, adjuntando la lista de integrantes, por lo que la Comisión luego de un análisis remite la propuesta de Ordenanza Autonómica Municipal para su consideración en el Pleno del Ente Deliberante, para el reconocimiento del deportista Aarón Aien Gutiérrez Calvo, por su participación y logro obtenido en el área deportiva del citado evento.

Que, Aarón Aien Gutiérrez Calvo, nacido en Sucre, talento extraordinario específico en el área Deportiva, se destaca en la disciplina de Bicicross, en su corta carrera deportiva logro varios títulos como Campeón Departamental, Nacional y Sub Campeón Latinoamericano, clasificó a la fase nacional del primer encuentro de estudiantes con producto, habilidades y talento extraordinario del Sistema Educativo Plurinacional, fue Campeón del Torneo Clausura de la Asociación Chuquisaqueña de Bicicross (2019), Campeón Copa 25 de Mayo de la Asociación Municipal de BMX, Campeón del torneo Clausura de la Asociación Chuquisaqueña de Bicicross, Campeón del Torneo Navideño, 3a fecha Institucional Bolivia, Campeón Departamental del Torneo apertura de la Asociación Chuquisaqueña de Bicicross (2021), Campeón Nacional en la ciudad de Oruro (septiembre 2021), Campeón Nacional en la ciudad de La Paz (noviembre 2021), Campeón Departamental del Torneo Clausura de la Asociación Chuquisaqueña de Bicicross (2021), Quinto lugar en el Campeonato Panamericano de Bicicross (Lima-Perú 2021), Campeón del Ranking Anual 2021 de la Federación Boliviana de Bicicross, Campeón Nacional (Montero 2022), Subcampeón Departamental Categoría 10 años (julio 2022), Asociación Chuquisaqueña de Bicicross y Campeón Nacional categoría 9 y 10 años (octubre 2022).

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.O.:123/22

Inf. N° 093/2022 C.D.H.S.S.C.

Fs. 45



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

FOR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Distinción con la medalla **“AL MÉRITO DEPORTIVO”** al Deportista:

“AARON AIEN GUTIERREZ CALVO”

Por su destacada participación y haber obtenido la Medalla de Oro en el área Deportiva de la disciplina de Bicicross en el **“PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL”**, organizado por el Ministerio de Educación, en la ciudad de La Paz, el 11 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla **“AL MÉRITO DEPORTIVO”**, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 18 de noviembre de 2022, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el **“Libro de Honor”** del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

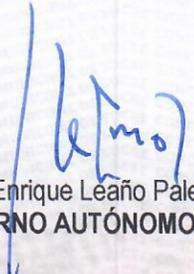
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal de Sucre, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los **20** días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:123/22
Inf. N° 093/2022 C.D.H.S.S.C.
Fs. 45